



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 023-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 25 ENE 2024

VISTO: El Memorando N° 013-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 10 de enero del año 2024, el jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone la proyección de la Resolución Directoral de Reconformación del Comité del Gobierno Digital del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 505-2023-HSR-AND-DE, de fecha 09 de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, así como sus funciones. Esta norma en su artículo 3°, dispone lo siguiente: Artículo 3. Alcance.- La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo°;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en genera;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Informe N° 161-2023-SD-HSR-AND., de fecha 29 de noviembre del 2023, la Directora Adjunta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita Reconformación del Comité de Gobierno Digital, asimismo remite el acta de acuerdos del Comité de Gobierno Digital, Aprobado mediante Resolución Directoral N° 505-2023-HSR-AND-DE., siendo uno de los acuerdos la **incorporación de la Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Unidad de Seguros**, a fin de cumplir con la Implementación del Gobierno Digital;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho



Que, con Memorando N° 013-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone proyección de Resolución Directoral de Reconformación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con las siguientes Jefaturas:

Item	Miembro	Cargo
1	Director Ejecutivo	Representante de la Entidad
2	Sub Director Ejecutivo	Líder de Gobierno Digital
3	Jefe de la Oficina de Administración	Responsable de la Oficina de Administración
4	Área de NODO – Informática	Responsable del Área de Informática
5	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
6	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad	Responsable del Área de Atención al ciudadano
7	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Responsable de la Unidad de Estadística e informática
8	Área de Control de Calidad de Informática	Responsable Control de Calidad de Informática
9	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
10	Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización	Responsable del Área de Planificación
11	Área de desarrollo Informático	Responsable Desarrollo de Aplicativos
12	Jefe de la Unidad de Seguros	Responsable de la Unidad de Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Conformado en el Artículo 1°, el cumplimiento y observancia de acuerdo al marco normativo vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, y la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

S.E:
Dirección Ejecutiva HSR-A.
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina Administración.
Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de RR.HH.
Legajos y Escalafón.
Interesado.
Archivo.
WARMtgc

